

A DESPACHO/. -

Guapi, Cauca, 05 de mayo de 2023.-

Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de 3 días hábiles en la página institucional. -
Sírvase proveer. -

DIANA CONSTANZA ORDÓÑEZ MUÑOZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA

Guapi (Cauca), cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 155

Surtido el traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **FLORENTINA PERLAZA**, se procederá a darle la debida aprobación, de conformidad con numeral 1º del artículo 366 del Código de General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi, Cauca,

DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la anterior liquidación de costas en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.333.333)M/cte.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA: 08 de MAYO de 2023

Hoy notifiqué por estado **No. 032.**

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca